

Bat^{mo} de Nolum.

62

70

Real^s de Caravaca, n.^o

44

ra Comand. a

El establecimiento de los morcillos ha
partida protectora de la lóz mismo por
respondencia pública de esta villa, en el dia de su entrada
y salida de ella es a comienzo
a de otoño del año m^{ro} 1828, y el
General de este lato y Reinos
fha 9 de Mayo de 1828, y el plemento
abono del haber mensual que los Pobles
la corresponden y de que satisfació
face una quinta parte el fondo y se obli-
do de propios de esa villa es calculado
de la misma orden y de s. c. cada uno
el sor. Subiendo de Nolum. en poder del
Real^s de los mismos, como todos lo
habrá visto V. S. en los papeles

9. dho. (agosto) 1828. Cuenta 300	
que se paga la apresurada 300	
9. dho. (agosto) con Arreglo a 343	
lo quedado de R. contra	
9. dho. Mayo con la condición 550	
9. dho. Junio Vencido. 3. Agosto 300	
en donde ya fueron vencidos 300	
9. dho. Junio. No salió al 1º de	
vicio la víspera al p. mayor 000	
9. dho. Al Acorazado 12 500	
9. dho. Miércoles por instruc-	
ción. Se causa la otra la 200	
9. dho. Miércoles al p. mayor 000	
	63

